



COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



BASES ESPECÍFICAS DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ

OLIMPIADAS MÉDICAS DEL PERÚ

HUÁNUCO 2026



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

Las presentes Bases Específicas tienen por finalidad regular la participación, organización y desarrollo de la disciplina de **Ajedrez** en el marco de las Olimpiadas Médicas del Perú - Huánuco 2026.

Artículo 2.- Base Normativa y Alcance

La disciplina de Ajedrez se rige por las Bases Generales de las Olimpiadas Médicas del Perú - Huánuco 2026, el Reglamento Interno de Arbitraje, las presentes Bases Específicas y, de manera supletoria, por las reglas de juego que apruebe la Comisión Organizadora para esta disciplina.

Todo aspecto no previsto en las presentes Bases Específicas será resuelto conforme a las Bases Generales y a las disposiciones que emita la Comisión Organizadora.

Artículo 3.- De la Conformación de los Equipos

Cada Consejo Regional podrá inscribir hasta seis (6) deportistas, conformando una sola delegación oficial.

La delegación estará conformada por:

- a) mínimo un (1) y máximo seis (6) deportistas;
- b) un delegado, quien podrá ser también deportista, siempre que se encuentre registrado en ambos cargos;

El delegado y todos los deportistas deberán ser médicos pertenecientes al Consejo Regional que representan, conforme a las validaciones y requisitos establecidos en las Bases Generales.

Artículo 4.- De la Elegibilidad y Representación

Todo deportista inscrito en la disciplina de Ajedrez sólo podrá representar al Consejo Regional por el cual fue debidamente registrado.

No se permitirá la participación de un mismo deportista en representación de más de un Consejo Regional.

Artículo 5.- Del control de identificación

La identificación de los deportistas se realizará conforme a las Bases Generales y a las disposiciones operativas de la mesa de control.

Sin perjuicio de ello, para participar en cada encuentro será obligatorio que los deportistas se encuentren debidamente acreditados y tengan su documento nacional de identidad disponible para verificación, en caso sea requerido por la mesa de control, el árbitro o la autoridad competente.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La nómina y documentación de control deberán ser presentadas por el delegado dentro del plazo de 10 minutos antes del inicio del encuentro.

Artículo 6.- Del Sistema de Competencia

El torneo se desarrollará bajo el Sistema Suizo.

- número de rondas: 7 rondas obligatorias
- modalidad: torneo individual suizo

Cada partida se jugará bajo el siguiente control:

- 15 minutos por jugador
- incremento de 5 segundos por jugada desde la primera jugada

Duración estimada por ronda: 45 minutos.

Artículo 7.- Puntuación y reglas

Se aplicarán las reglas oficiales de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

En el sistema de puntuación:

- Victoria: 1 punto
- Empate: 0.5
- Derrota: 0

Artículo 8.- Del delegado y planilla de juego

El delegado de cada equipo será el responsable de coordinar con la mesa de control, verificar la correcta identificación de los deportistas y revisar la planilla de juego.

Podrá permanecer en la mesa de control, bajo su responsabilidad, para verificar el correcto registro de puntos, sanciones y ocurrencias del encuentro. Concluido el encuentro, revisará la planilla y procederá conforme al protocolo de firma, observación o reclamo establecido en las Bases Generales y en el Reglamento Interno de Arbitraje.

En caso de reclamo, este deberá formularse en mesa al final del encuentro, antes del retiro de la planilla, dejándose constancia en la parte posterior con firma, fecha y número de documento de identidad del delegado.

Artículo 9.- Del Uniforme y Equipamiento

La vestimenta tendrá un distintivo institucional (camiseta) y el short y/o buzo será a libre elección del deportista.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La Comisión Organizadora será responsable de la confección y entrega de la camiseta oficial. Para este proceso será imperativo cumplir con la presentación del diseño y elección de colores en los plazos establecidos por la organización. En caso de incumplimiento, se podrá asignar la camiseta a discreción del Comité Organizador, sin lugar a reclamo.

Artículo 10.- De los Árbitros y Comisarios

Los encuentros serán dirigidos por árbitros designados por la organización, conforme a las Bases Generales y al Reglamento Interno de Arbitraje.

Cuando corresponda, la organización podrá designar un comisario para supervisar el desarrollo del encuentro y coadyuvar al mantenimiento del orden, sin interferir en las decisiones técnicas propias del árbitro.

Artículo 11.- Del W.O. y Ausencias Reiteradas

El tiempo de tolerancia para efectos del W.O. será 15 minutos; agotado dicho plazo será declarado perdedor por W.O.

La inasistencia injustificada reiterada podrá generar sanciones adicionales, conforme a lo dispuesto por la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia.

Artículo 12.- De los Criterios de Clasificación y Desempate

El puntaje será acumulativo conforme a los resultados de cada partida.

En caso de empate en la clasificación, se aplicarán en el siguiente orden:

- a) Resultado particular
- b) Mayor número de victorias
- c) Sistema Buchholz
- d) Sistema Progresivo
- e) Mayor número de victorias con piezas negras

Artículo 13.- Disposición final

Todo aspecto no previsto en las presentes Bases Específicas será resuelto por la Comisión Organizadora, en coordinación con la Comisión de Justicia y las demás instancias competentes, conforme a las Bases Generales, el Reglamento Interno de Arbitraje y los principios de razonabilidad, equidad y mérito deportivo.